INVITACIÓN PÚBLICA –FORMULARIOS Y ANEXOS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 034-BISOL49-2020

La Tagua Putumayo, 18 de Noviembre de 2020

El MDN – EJÉRCITO NACIONAL- BISOL49, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, está interesado en recibir su oferta dentro del proceso de selección de MÍNIMA CUANTÍA N° 034-BISOL49-2020 CUYO OBJETO CORRESPONDE AL: "**SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y SERVICIOS DE CONSTRUCCION CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2020**" conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento.

De conformidad con el numeral 12 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el parágrafo 1º del Art. 2º de la ley 1150 de 2007 y el Art 3.5.2º del Decreto 1082 de 2015, el MDN – EJÉRCITO NACIO-NAL, realizó los correspondientes estudios previos que justifican la presente invitación pública.

CAPÍTULO I

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA.

1.1. OBJETO

""**SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y SERVICIOS DE CONSTRUCCION CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2020**"".

1.2. DISTRIBUCION DE PRESUPUESTO

El Gobierno Nacional mediante Decreto N°. 2467 de 28 diciembre de 2018, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020 el cual respalda la presente adquisición.

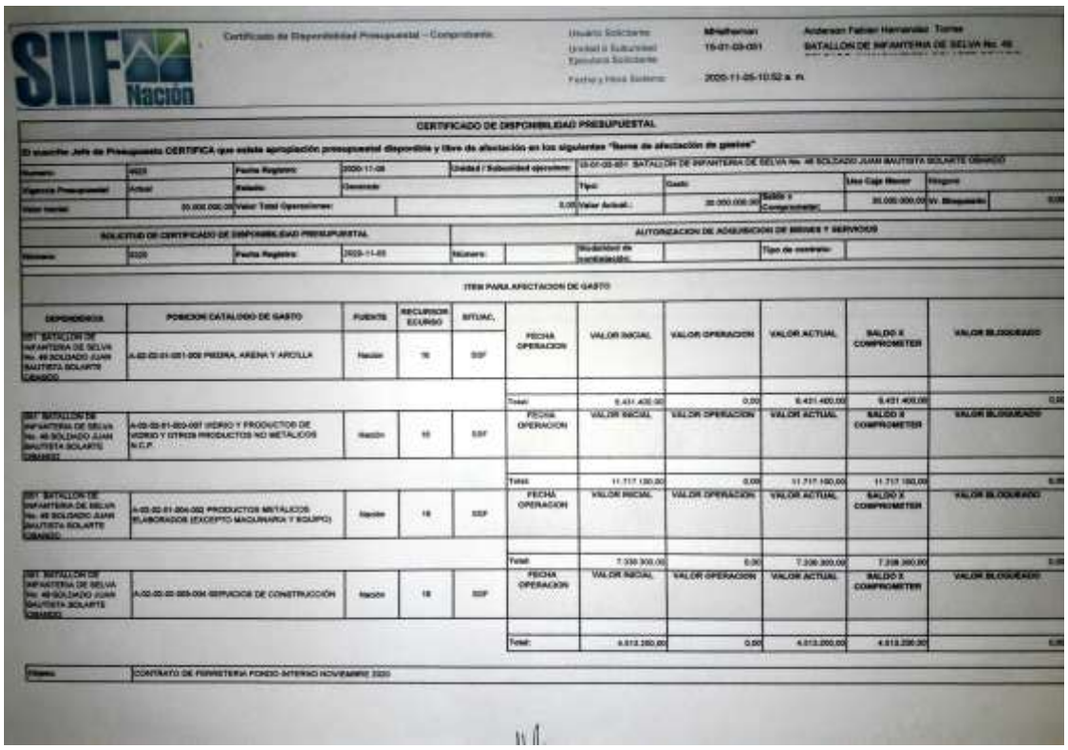
La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ejército Nacional, fue realizada por la Dirección de Presupuesto, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas lo cual quedó consignado en el Plan de Compras para la presente vigencia.

La contratación que se lleve a cabo, cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTEN ($ 30.000.000), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 4920, de fecha 05 de noviembre de 2020, bajo las cuentas presupuestales, A-02-02-01-001-005 PIEDRA, ARENA Y ARCILLA (6.431.400), A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS N.C.P (11.717.100), A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) (7.338.300), A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN (4.513.200)(teniendo en cuenta la asignación de dichos recursos para el funcionamiento de las mismas en la vigencia 2020, expedido por el Jefe de Presupuesto del BISOL49.

CONCEPTO	CÓDIGO PCP	NOMBRE CÓDIGO	VALOR MENSUAL	MESES CALCULADOS	VALOR ANUAL
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	A-02-02-01-001-005	PIEDRA, ARENA Y ARCILLA	$2.143.800,00	03	$ 6.431.400,00

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	A-02-02-01-003-007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS N.C.P	$3.905.700,00	03	$ 11.717.100,00
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	$2.446.100,00	03	$ 7.338.300,00
SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓ	A-02-02-02-005-004	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES (REDES HIDRAULICAS)	$1.504.400,00	03	$ 4.513.200,00
TOTAL			**$ 7.856.200,00**		**$ 30.000.000,00**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL


SIIF Nación

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

1.3. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

1.3.1 ADMISIBILIDAD

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en la plataforma transaccional del SECOP II y cuando cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación pública.

1.3.2 CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a. Cuando el oferente supere el precio de referencia establecido para cada uno de los ítems.
b. Cuando se ofrezcan menores cantidades a las mínimas exigidas en el proceso, consagradas en el Anexo 2 "Especificaciones Técnicas".
c. La presentación de más de un valor unitario para el proceso.
d. La no presentación de la oferta económica en la plataforma transaccional del SECOP II, suscrita y bajo las condiciones exigidas en la presente invitación pública.

e. No discriminar el IVA para el servicio y/o bien a contratar, cuando aplique.
f. Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes.
g. Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
h. Cuando el oferente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y la ley.
i. Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
j. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BISOL49, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
k. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
l. La presentación de oferta parcial por parte del oferente.
m. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura o la actividad mercantil del comerciante no tenga relación con el objeto del proceso de selección, dependiendo del tipo de sociedad.
n. La presentación de varias ofertas, por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o individualmente.
o. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.
p. Cuando en la oferta no se discrimine el IVA para los bienes que estén bajo esta condición tributaria, tratándose del Régimen Común.
q. Cuando la Persona Jurídica y/o Natural y/o Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedades Futuras NO CUMPLA EL término mínimo de duración remanente estipulado en esta invitación pública.
r. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.
s. En los demás casos establecidos en la presente invitación pública y la Ley.

1.3.3. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BISOL49, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, bajo los siguientes términos:

1. Cuando entre las ofertas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente, ya sea porque las ofertas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

2. Cuando no se presenten oferentes al proceso de selección.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los oferentes de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, al tiempo que es publicado en la plataforma transaccional del SECOP II.

1.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre las propuestas la entidad dará aplicación al contenido del parágrafo primero del artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 del decreto 1082 de 2015, el cual indica que en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orcen de registro de las mismas en la plataforma transaccional del SECOP II.

INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

"Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas, cuando se presenta dentro de las cuatro (04) ultimas horas previstas para el evento del cierre.

Las certificaciones de indisponibilidad son publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas y pueden ser consultadas en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co /soporte.

En caso de Indisponibilidad de la plataforma Transaccional SECOP II que afecte la presentación de las oferta s, el proponente puede presentar y entregar su oferta por vía electrónica al correo: yhoan.franco@buzonejerci to.mil.co, dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre. Para que la propuesta sea teni da en cuenta el en el presente proceso de selección debe cumplir con el procedimiento establecido por Colom bia Compra Eficiente en la "GUIA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II"

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación pública, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico o cintas magnéticas.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BISOL49, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación.

1.5. PRESENTACIÓN Y PREPACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta debe ser enviada a través de la plataforma transaccional del SECOP II, en la hora y fecha allí señaladas para el cierre del proceso y presentación de las ofertas, anexando todos y cada uno de los documentos solicitados tanto en el presente documento como en el estudio previo del proceso de selección.
El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación pública, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico o cintas magnéticas.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BISOL49, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación.

1.5.1. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas en la plataforma transaccional del SECOP II, en la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

1.5.2. INFORMACIÓN

Toda información referente al presente proceso debe hacerse a través de la plataforma transaccional del SECOP II, utilizando el módulo de mensajería.

1.6. ADENDAS

Cualquier modificación a la invitación pública se efectuará mediante adendas, las cuales se realizarán a través de la plataforma transaccional del SECOP II, en el respectivo módulo.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

CAPÍTULO II

2. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por Colombia

Compra Eficiente. En caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura) que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección Mínima Cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública.

2.1. REQUÍSITOS MÍNIMOS HABILITANTES

2.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario Nº. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto se considera un incumplimiento sustancial.

2.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

2.2.2.1 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.

c) Acreditar un término mínimo de constitución de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de por lo menos **1 (un)** año de antelación a la fecha de cierre del proceso.

d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. NOTA: Decreto Ley 0019 de 2012, el acta debe estar debidamente registrada y ejecutoriada en la Cámara de Comercio.

e) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad

comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas naturales.

Las personas naturales (que no tengan constituido establecimiento de comercio) se acreditaran a través de la fotocopia de cédula de ciudadanía.

2.2.2.2. Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros, con fecha de expedición igual o inferior a (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

2.2.2.3. Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta. En el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b) El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de proponentes, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012.

c) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere,

Apoderado, persona jurídica extranjera.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En el caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 65 del Código de Procedimiento Civil.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 65, 259 del Código de Procedimiento Civil, articulo 480 del Código de Comercio y la resolución no. 4300 del 26 de julio de 2012 proferida por el ministerio de relaciones exteriores y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos de índole legal, se debe allegar en original y con las formalidades establecidas en este numeral, al momento de entrega de la oferta.

Igualmente el proponente presentará la certificación del Registro Único de Proponentes.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

Si el apostille está dado en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del código de comercio que "Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme las leyes del respectivo país" (C. de P. C., artículo 65).
Surtido el trámite señalado en este numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

2.2.2.4. Ofertas conjuntas.

Oferentes Plurales.

Se entenderá por ofertas conjuntas, una oferta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas.

Podrán participar consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en la oferta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los elementos o de la vigencia del contrato. (Determinar la duración de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de calidad de la garantía única).

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la oferta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los elementos o de la vigencia del contrato. (Este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal y el descrito para las personas jurídicas nacionales)

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento

consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la oferta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

2.2.3. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- BISOL49, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

2.2.4. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su oferta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, previo a la presentación de la oferta. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-BISOL49, imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

2.2.5. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El oferente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.
NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-BISOL49, imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

2.2.6. CONSULTA PAGO DE MULTAS – CODIGO DE POLICIA.

El CODIGO NACIONAL DE POLICIA (Ley 1801 de 2016), dispone en el artículo 183 las consecuencias que en materia de contratación se generan por el no pago de multas. Las multas se verificarán de acuerdo al artículo 184, quien establece el mecanismo para su consulta y verificación.

2.2.7. FOTOCOPIA AMPLIADA AL 150% DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEGÚN CORRESPONDA.

2.2.8. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia del pago del mes inmediatamente anterior.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.

c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.

d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al mes inmediatamente anterior. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA.

2.2.9 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente deberá diligenciar debidamente el documento contenido en el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCION" (Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II).

2.2.10 PACTO DE INTEGRIDAD

Documento que deberá ser debidamente diligenciado, el cual se encuentra contenido en el formulario "PACTO DE INTEGRIDAD", (Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II)

2.2.11 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PROVEEDORES

Formato de Certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para proveedores, donde el representante legal de la empresa a contratar certifica que actualmente se encuentra en el proceso de adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, como lo establece el Decreto 1072 de 2015 Capitulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 y la resolución 0312 de febrero de 2019. (Diligenciar Formulario No 6 del Complemento a la invitación).

2.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

2.3.1 Debidamente diligenciada en la plataforma transaccional SECOP II.

Para el caso que nos ocupa "El precio es el factor de selección del proponente". Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCION ARITMETICA.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la Oferta Económica".

Las operaciones elaboradas por el proponente en la propuesta Económica". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- BISOL49, realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel.

PRECIO DE REFERENCIA

MATERIALES DE CONSTRUCCION					
RUBRO 02-02-01-001-005 PIEDRA, ARENA Y ARCILLA					
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**PRECIO DE REFERENCIA**	
				VALOR UNITARIO CON IVA -MENOR COTIZADO	**VALOR DE REFERENCIA**
1	ARENA DE RIO : TERRONES DE ARCILLA Y PARTÍCULAS DELEZNABLES MENORES AL 1% DE LA MASA TOTAL.MATERIAL QUE PASA EL TAMIZ DE 75 MM MENOR AL 5% DE LA MASA TOTAL DE LA MASA.CANTIDAD DE PARTÍCULAS LIVIANAS MENOR AL 0.5%.CONTENIDO DE SULFATOS MENOR AL 1.2%.NO DEBE CONTENER TRAZAS DE MATERIA ORGÁNICA.	M3	1	$ 45.000	$ 45.000
2	ARENA FINA DE PEÑA, DMAX=2MM: ARENA DE GRANO PROMEDIO CON TAMAÑOS QUE OSCILAN ENTRE 0,06 MM Y 2,1MM DIAMETRO	M3	1	$ 45.000	$ 45.000
3	GRAVILLA: PIEDRA CALIZA NATURAL TRITURADA (CARBONATO DE CALCIO). ÁRIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN.	M3	1	$ 95.000	$ 95.000
02-02-01-003-007-VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS N.C.P					
4	VIDRIO PLANO SIN BISELAR NI AZOGAR: VIDRIO TRANSPARENTE 4 mm	UNIDAD	1	$ 85.000	$ 85.000
5	VIDRIO PLANO SIN BISELAR NI AZOGAR:VIDRIO TRANSPARENTE 5 mm	UNIDAD	1	$ 90.000	$ 90.000
02-02-01-003-007-03 PRODUCTOS REFRACTARIOS Y PRODUCTOS ESTRUCTURALES NO REFRACTARIOS DE ARCILLA					
6	CERAMICA PARA EXTERIORES TRAFICO PESADO 30X30	M2	1	$ 50.000	$ 50.000
02-02-01-003-007-04 YESO, CAL Y CEMENTO					
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**VALOR UNITARIO CON IVA -MENOR COTIZADO**	**VALOR DE REFERENCIA**
7	CEMENTO BLANCO TIPO 3, PRESENTACIÓN DE 40 KG.	BULTO	1	$ 65.000	$ 65.000

8	CEMENTO GRIS TIPO 1:CEMENTO HIDRÁULICO PRODUCIDO MEDIANTE LA PULVERIZACIÓN EL CLINKER COMPUESTO ENCIALMENTE DE SILICATO DE CALCIO HIDRÁULICO. ENSAYO CON AGUJA DE VICAT SEGÚN NTC 118 (ATSM C 191), ENSAYO EN BARRAS DE MORTERO A 14 DIAS SEGÚN NTC 4927 8 (ATMS 1038) ENSAYO DE COMPRENSION SOBRE CUBOS DE MORTERO CON ARENA NORMALIZADA SEGUN NTC 220 (ASTM C 109) NTC 121 Y 131, NTC 3318 Y NSR-10. PRESENTACION 50 KILOS	BULTO	1	$ 38.000	$ 38.000
9	LADRILLO BOCADILLO HUECO VERT 25x12x6cm - (Para construcción, color naranja)	UNIDAD	1	$ 2.500	$ 2.500
10	LADRILLO BOCADILLO MACIZO 5x10x22cm - (Para construcción, color naranja)	UNIDAD	1	$ 1.600	$ 1.600
11	BLOQUES DE ARCILLA REFRACTARIA; BLOQUE NO. 4; 10X20X30 CM		1	$ 2.000	$ 2.000
12	LIJA PARA AGUA DE GRANOS DISPONIBLES: 100 COLOR GRIS	PLIEGO	1	$ 2.500	$ 2.500
13	LIJA ROJA RESPALDO DE GRANOS DISPONIBLES: 240	PLIEGO	1	$ 1.500	$ 1.500
14	LIJA ROJA DE GRANOS DISPONIBLES: 100	PLIEGO	1	$ 1.500	$ 1.500
15	LADRILLO COMUN (ROSADO).LADRILLO DE ALTA CALIDAD, RESISTENTE Y DURADERO, COMPACTO EN SU ESTRUCTURA. MATERIAL : ARCILLA. MEDIDA 20 CM X 10 CM X 6 CM - UNIDAD	UNIDAD	1	$ 2.500	$ 2.500
02-02-01-003 -008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.					
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**VALOR UNITARIO CON IVA -MENOR COTIZADO**	**VALOR DE REFERENCIA**
16	BROCHA CERDA MONA DE 2 " IDEAL PARA PINTURAS A BASE DE ACEITE	UNIDAD	1	$ 4.000	$ 4.000
17	BROCHA CERDA MONA DE 5" IDEAL PARA PINTURAS A BASE DE ACEITE	UNIDAD	1	$ 12.000	$ 12.000
18	BROCHA CERDA NATURAL DE 1 1/2" Para pintar en interiores y exteriores	UNIDAD	1	$ 3.500	$ 3.500
19	BROCHA CERDA NATURAL DE 1" Para pintar en interiores y exteriores	UNIDAD	1	$ 3.000	$ 3.000
20	BROCHA CERDA NATURAL DE 2" Para pintar en interiores y exteriores	UNIDAD	1	$ 4.000	$ 4.000
21	RODILLO DE LÍNEA POPULAR, CON UNIÓN METÁLICA Y MANGO TUBULAR EN PLÁSTICO NEGRO. MATERIAL ESPUMA POLIURETANO DE BAJA DENSIDAD MEDIDA 9 PULGADAS (22,86 CM)	UNIDAD	1	$ 6.000	$ 6.000
22	RODILLO DE LÍNEA POPULAR, CON UNIÓN METÁLICA Y MANGO TUBULAR EN PLÁSTICO NEGRO. MTERIAL FELPA ACRÍLICA. MEDIDA 9 PULGADAS (22,86 CM).	UNIDAD	1	$ 7.000	$ 7.000
02-02-01-003 -006 SEMIMANUFACTURAS DE PLÁSTICO					
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**VALOR UNITARIO CON IVA -MENOR COTIZADO**	**VALOR DE REFERENCIA**
23	T ALTA PRESION LOS TUBOSISTEMAS PVC PRESIÓN CAPACIDAD PRESIÓN DE TRABAJO A 23OC: COLOR BLANCO- UNIDAD	UNIDAD	1	$ 7.300	$ 7.300

24	T LA TUBERÍA DE PVC RÍGIDO EN USOS INDUSTRIALES, PRESIÓN DE PRUEBA: 0.35 MPA - 50 PSI COLOR AMARILLO - UNIDAD	UNIDAD	1	$ 1.785.000	$1.785.000
25	ACOPLE MANGUERA LAVAMANOS Y LAVAPLATOS EN TUBOS DE 1/2 X 1/2 50-55 CM MATERIAL EN PVC	UNIDAD	1	$ 3.000	$ 3.000
26	ADAPTADOR HEMBRA ALTA PRESION EN PVC DIAMETRO 1/2"	UNIDAD	1	$ 700	$ 700
27	ADAPTADOR MACHO ALTA PRESION EN PVC DIAMETRO 1/2"	UNIDAD	1	$ 700	$ 700
28	ADAPTADOR MACHO T PLASTICO 1"	UNIDAD	1	$ 1.500	$ 1.500
29	ADAPTADOR MACHO T PLASTICO 2"	UNIDAD	1	$ 1.500	$ 1.500
30	ADAPTADOR MACHO T PVC 1"	UNIDAD	1	$ 1.500	$ 1.500
31	ADAPTADOR MACHO T PVC 2"	UNIDAD	1	$ 8.000	$ 8.000
32	CANALETA PLASTICA 20 X 12 CM, ELABORADA EN PVC, RESISTENTE A FILTRO UV, COLOR BLANCO, CON CINTA ADHESIVA PARA SER INSTALADA A PARED	UNIDAD	1	$ 10.000	$ 10.000
33	CANALETA PLASTICA 20 X 20 CM, ELABORADA EN PVC, RESISTENTE A FILTRO UV, COLOR BALNCO, CON CINTA ADHESIVA PARA SER INSTALADA A PARED	UNIDAD	1	$ 5.000	$ 5.000
34	CANALETA PLASTICA 40 X 25 CM, ELABORADA EN PVC, RESISTENTE A FILTRO UV, COLOR BALNCO, CON CINTA ADHESIVA PARA SER INSTALADA A PARED	UNIDAD	1	$ 4.000	$ 4.000
35	CANALETA PERFIL 0,43 DE 0,43 X 6 M	UNIDAD	1	$ 6.000	$ 6.000
36	CHAZO PLÁSTICO DE 5/16"	UNIDAD	1	$ 1.000	$ 1.000
37	CHAZO PLÁSTICO DE 1/4″	UNIDAD	1	$ 300	$ 300
38	CODO PRESIÓN 1-1/2" FABRICADO DE COMPUESTO DE PVC RÍGIDO TIPO II	UNIDAD	1	$ 4.500	$ 4.500
39	CODO 1/2 FABRICADO DE COMPUESTO DE PVC RÍGIDO TIPO II	UNIDAD	1	$ 500	$ 500
34	CODO 1/4 FABRICADO DE COMPUESTO DE PVC RÍGIDO TIPO II	UNIDAD	1	$ 3.000	$ 3.000
41	CODO 1/8 FABRICADO DE COMPUESTO DE PVC RÍGIDO TIPO II	UNIDAD	1	$ 3.000	$ 3.000
42	CODO 2" FABRICADO DE COMPUESTO DE PVC RÍGIDO TIPO II	UNIDAD	1	$ 8.000	$ 8.000
43	CODO 4" FABRICADO DE COMPUESTO DE PVC RÍGIDO TIPO II	UNIDAD	1	$ 35.000	$ 35.000
44	CODO 90° TUBERÍA ALTA PRESIÓN 1/2" DE PVC RÍGIDO TIPO II	UNIDAD	1	$ 700	$ 700
45	CODO DE 3/4 DE PVC RÍGIDO TIPO II,	UNIDAD	1	$ 1.000	$ 1.000
46	CODO PRESIÓN 2" DE PVC RÍGIDO TIPO II,	UNIDAD	1	$ 8.000	$ 8.000
47	CODO PRESIÓN 4" DE PVC RÍGIDO TIPO II,	UNIDAD	1	$ 3.800	$ 3.800
48	CODOS 3" DE PVC RÍGIDO TIPO II	UNIDAD	1	$ 25.000	$ 25.000
49	T SANITARIA LOS TUBOSISTEMAS PVC SANITARIA DE PAVCO SON FABRICADOS DE PVC (POLICLORURO DE VINILO),TIPO II, GRADO I, TAL COMO SE DEFINEN EN LA NORMA NTC 369	UNIDAD	1	$ 9.000	$ 9.000
50	TUBERIA PARA CABLEADO ELECTRICO EN PVC, DIAMETRO 1/2 PULGADA, LONGITUD DE 3M	UNIDAD	1	$ 3.500	$ 3.500
51	TUBERIA SANITARIA PVC 2" X 6 MTS	UNIDAD	1	$ 30.000	$ 30.000
52	TUBERIA SANITARIA PVC 2" X 6 MTSPARA CABLEADO ELECTRICO EN PVC, DIAMETRO 1/2 PULGADA, LONGITUD DE 3M	UNIDAD	1	$ 18.000	$ 18.000

53	UNION ALTA PRESION , NTC 1339 ACCESORIOS DE (POLI CLORURO DE VINILO) (PVC) SCHEDULE 40 Y NTC 576 PARA LA SOLDADURA.	UNIDAD	1	$ 18.000	$ 18.000
54	UNION , NTC 1339 ACCESORIOS DE (POLI CLORURO DE VINILO) (PVC) SCHEDULE 40 Y NTC 576 PARA LA SOLDADURA. 4" - UNIDAD	UNIDAD	1	$ 18.000	$ 18.000
02-02-01-003 -002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS					
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**VALOR UNITARIO CON IVA -MENOR COTIZADO**	**VALOR DE REFERENCIA**
55	CINTA AISLANTE BLANCA CINTA 20X19X0,15 MM	ROLLO 40 METROS	1	$ 6.000	$ 6.000
56	CINTA AISLANTE NEGRA DE PVC 20X19X0,15 MM	ROLLO 40 METROS	1	$ 6.000	$ 6.000
57	CINTA DE ENMASCARAR, MEDIDAS 12 MM DE ANCHO X 40 METROS DE LARGO	ROLLO DE 40 METROS	1	$ 8.000	$ 8.000
58	CINTA DE ENMASCARAR 24 MM 40 M DE ANCHO 2,4 CM	ROLLO 40 METROS	1	$ 6.000	$ 6.000
59	CINTA TEFLÓN 3/24 MEDIDAS 10 METROS DE LARGO X 3/4 PULGADA (1,90 CM) DE ANCHO, APROXIMADAMENTE. COLOR BLANCO	ROLLO X 10 MTS	1	$ 7.000	$ 7.000
60	SILICONA ANTI HONGOS TUBO POR 300 ML	TUBO DE 300 ML	1	$ 15.000	$ 15.000
02-02-01-003 -005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)					
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**VALOR UNITARIO CON IVA -MENOR COTIZADO**	**VALOR DE REFERENCIA**
61	BASE ANTICORROSIVA ACABADO MATE PESO NETO POR GALÓN 4.88 KG	GALÓN 4.88 KG	1	$ 50.000	$ 50.000
62	ESTUCO MASILLA PLÁSTICA DE ALTA BLANCURA PARA USO INTERIOR Y EXTERIO CONTENIDO DE 30 KG	GALON	1	$ 20.000	$ 20.000
63	LACA EN AEROSOL COMPOSICIÓN:RESINA ACRÍLICA: 10%.- 5%. DISOLVENTE AROMÁTICOS: 80% ± 1%. ADITIVOS (ESTABILIZANTES): 4%. - 5%.	400 ML	1	$ 15.000	$ 15.000
64	LIMPIADOR PARA TUBERIA PVC	1/4 GALON	1	$ 28.000	$ 28.000
65	LIMPIADOR PARA TUBERIA PVC	1/8 de GALON	1	$ 5.000	$ 5.000
66	PEGANTE SINTÉTICO, DE ALTA RESISTENCIA, PARA PEGAR SUPERFICIES DE PVC Y MADERA, A BASE DE CLOROPENO OPOLICLOROPE NO, COLOR AMARILLO BOTELLA 750CC. -	BOTELLA 750 CC	1	$ 8.000	$ 8.000
67	PINTURA 100 %ACRILICA, USO EXTERIOR, REDNIMIENTO 20 M3/GALON. DISPONIBLE COLOR BLANCO, VERDE CIPRES, Y OTROS COLORES, CANECA DE 5 GALONES, ACABADO MATE	CUÑETE	1	$ 195.000	$ 195.000
68	PINTURA A BASEACEITE COLOR GRIS PLATA CLASE REFE PINTUCO 21736- IOC 2027110	CUÑETE	1	$ 245.000	$ 245.000
69	PINTURA AEROSOL NEGRO MATE FRCO X 400 ML	TARRO	1	$ 15.000	$ 15.000
70	PINTURA EN VINILO TIPO KORAZA DOBLE VIDA, USO EN EXTERIOR Y EN INTERIOR, SUPER LAVABLE, ARQUITECTÓNICA Y DECORATIVA, ACRÌLICA, DILUIBLE CON AGUA, HIDRO REPELENTE, EXCELENTE RENDIMIENTO Y ADHERENCIA	GALÓN	1	$ 40.000	$ 40.000

71	PINTURA EPÓXICA DOS COMPONENTES, PARA APLICACION EN HOSPITALES Y COCINAS, COLOR BLANCO, VERDE, AZUL, TERMINACION BRILLANTE, RENDMIMIENTO 30M2/GALON, SUMINISTRO DE DOS COMPONENTES, PRESENTACION POR UN GALON	GALON	1	$ 50.000	$ 50.000
72	PINTURA PARA INTERIORES COLOR BLACO ALMENDRA ACRILICO META REFERENCIA 1561 TINTUCO TERINZA 65032- BLER3142- ICO 2027110	CUÑETE	1	$ 210.000	$ 210.000
72	PINTURA PARA INTERIORES DE LA CUBIERTA VINILLO ACRILICO BLANCO	CUÑETE	1	$ 210.000	$ 210.000
73	PINTURA TRAFICO AMARILLO	GALON	1	$ 50.000	$ 50.000
74	PINTURA TRAFICO BLANCA	GALON	1	$ 50.000	$ 50.000
75	PINTURA VERDE ANALOC BASE DE ACEITE	GALON	1	$ 50.000	$ 50.000
76	PINTURA VERDE BASE DE ACEITE COLOR VERDE CHANPAÑA	GALON	1	$ 50.000	$ 50.000
77	PINTURA VINILO, DILUSION EN AGUA, RENDIMIENTO APROXIMADO 25M3/GALON, LAVABLE, USOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISPONIBLE COLOR BLANCO, VERDE CANECA DE 5 GALONES ACABDO MATE	CUÑETE	1	$ 200.000	$ 200.000
78	PINTURA VINILO, DILUSION EN AGUA, RENDIMIENTO APROXIMADO 25M3/GALON, LAVABLE, USOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISPONIBLE COLOR BLANCO, VERDE CIPRES, Y OTROS COLORES, ACABADO MATE	CUÑETE	1	$ 200.000	$ 200.000
79	PINTURAS EXTERIORES DE LA CUBIERTAR COLOR VERDE MUSGO, TIPO VINILLO ACRILICO PARA EXTERIORES CLASE RAL (ESCALA)6005	CUÑETE	1	$ 215.000	$ 215.000
80	PINTURAS PARA EXTRUCTURAS DE SOPORTES (SERCHAS) ESMALTES COLOR BLANCO PURO	CUÑETE	1	$ 215.000	$ 215.000
81	PINTURAS PARA FACHADAS BLANCO MARFIL TIPO ACRILICO PARA EXTERIORES REFERENCIA 2658-IOC 2027190	CUÑETE	1	$ 215.000	$ 215.000
82	PINTURAS PARA PARTES INFERIORES FACHADAS COLOR VERDE CIPRES TIPO ACRILICO PARA EXTERIORES REFERENCIA 2677 - TERINZA 98074	CUÑETE	1	$ 200.000	$ 200.000
83	THINER LÍQUIDO INCOLORO A LIGERAMENTE AMARILLO DENSIDAD A 25°C KG/L 0.720-0.820 COLOR INCOLORO.	GALON	1	$ 24.000	$ 24.000
02-02-01-004-002 RODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)					
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**VALOR UNITARIO CON IVA -MENOR COTIZADO**	**VALOR DE REFERENCIA**
84	DISCO ABRASIVO CORTE METAL 4 1/2 X 1 1/8 DE PULGADA	UNIDAD	1	$ 5.000	$ 5.000
02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)					
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**VALOR UNITARIO CON IVA -MENOR COTIZADO**	**VALOR DE REFERENCIA**
85	CLAVOS CORRIENTE DE 2" 1/2 "	LIBRA	1	$ 3.000	$ 3.000

86	TORNILLOS PARA DRYWALL TORNILLO PUNTA AGUDA PARA FIJACIÓN DE LAMINAS EN CIELOS RASOS Y MUROS SIMPLES CALIBRE N°6 HASTA 10 LONGITUDES 1/2" HASTA4"	UNIDAD	1	$ 60	$ 60
87	TORNILLO CUBIERTA AUTOPERF ARANDELA 1-1/2	UNIDAD	1	$ 1.500	$ 1.500
88	CERRADURA SOBREPONER DERECHA 3 PASADORES PARA PUERTAS METÁLICAS DE 30 MM A 60 MM, BACKSET DE 60 MM CILINDROS EN LATÓN DE 5 PINES, TRIPLE PASADOR DE TRES GOLPES BULONES EN ACERO DE 14.3 MM, PESTILLO RESBALÓN EN LATÓN, REVERSIBLE PARA PUERTAS DE ABRIR HACIA AFUERA, CAJA EN ACERO CONTRATAPA Y CANTONERA EN ACERO PARA SOLDAR DE FÁCIL INSTALACIÓN INCLUYE 2 LLAVES.	UNIDAD	1	$ 35.000	$ 35.000
89	BISAGRA 3×3 ACERO INOXIDABLE CALIBRE 15: FABRICADA EN LÁMINA DE ACERO COLD ROLLED, PARA USAR EN CARPINTERÍA MADERA, METÁLICA, ALUMINIO, LONGITUD 75MM, ANCHO 74MM, DIÁMETRO PERFORACIÓN (6)6,0MM, CABEZA PLANA(4) 10,8MM, BUJES(3) 11,2MM, PASADOR(5) 7,0MM, OLERANCIA +/- 0,30MM, PARA fiJACIÓN EN PUERTAS METÁLICAS Y DE MADERA SOPORTANDO UN PESO 14 KILOS EN CADA BISAGRA, GENERANDO UN GIRO DE UNA SOBRE LA OTRA CON BUJE TIPO RODAMIENTO, PERMITIENDO LA APERTURA Y CIERRE DE LA PUERTA	UNIDAD	1	$ 8.000	$ 8.000
90	PUNTILLA ACERADA DE 2" CON CABEZA	LIBRA	1	$ 6.000	$ 6.000
91	CABLE NO. 12 CALIBRE: 12 AWG.CLASE DE CABLEADO: B.DIÁMETRO DE CONDUCTOR DESNUDO: 2,32 MM.ÁREA: 3,31 MM^2.N° DE CABLES: 7.DIÁMETRO DE LOS ALAMBRES: 0,775 MM.PESO UNITARIOS: 30 KG/KM.RESIDENCIA D.C. MAX. 20°C: 5,32 OHMIO/KM.MATERIAL: COBRE BLANDO	METRO	1	$ 1.900	$ 1.900
	02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y ELECTRICOS				
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**VALOR UNITARIO CON IVA -MENOR COTIZADO**	**VALOR DE REFERENCIA**
92	INTERRUPTOR - Placas blancas, Interruptor doméstico, sencillo, resistente a la corrosión, de fácil limpieza e instalación Policarbonato de uso para controlar el encendido y apagado de la iluminación.	UNIDAD	1	$ 6.000	$ 6.000
93	INTERRUPTOR DOBLE BLANCO - (En policarbonato, de dos placas blancas)	UNIDAD	1	$ 10.000	$ 10.000
94	INTERRUPTOR DOBLE BLANCO - (En pvc y plástico, de dos placas, blanco)	UNIDAD	1	$ 12.000	$ 12.000
95	INTERRUPTOR MIXTO - Policarbonato - polipropileno - abs. Interruptor sencillo y enchufe con polo a tierra, de la línea decorativa Modus, de borde curvo, moderno y llamativo. Tipo placas blancas.	UNIDAD	1	$ 10.000	$ 10.000
96	INTERRUPTOR SENCILLO	UNIDAD	1	$ 6.000	$ 6.000
	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REDES HIDRAULICAS				
	02-02-01-003-005-04 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN				
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**VALOR UNITARIO CON IVA -MENOR COTIZADO**	**VALOR DE REFERENCIA**

97	MANTENIMIENTOS DE PUNTOS SANITARIOS	SERVICIOS	1	$ 1.200.000	$1.200.000
98	MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE GRIFERIA DUCHAS, INODOROS, TANQUE ELEVADO, LAVAMANOS A TODO COSTO.	SERVICIOS	1	$ 1.780.000	$1.780.000
99	MANTENIENDO GENERAL CORRECCIÓN DE CANALES, TAPA GOTERAS	SERVICIOS	1	$ 16.000	$ 16.000
100	MANTENIMIENTO DE LA BATERÍA DE BAÑO	SERVICIOS	1	$ 892.000	$ 892.000
101	MANTENIMIENTO DE LA TUBERÍA HIDRAULICA, SANITARIA, CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE UNIONES, ADAPTADORES LLAVES DE PASO Y LLAVES DE LAVAMANOS QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO Y PRESENTEN FUGAS.	SERVICIOS	1	$ 2.140.000	$2.140.000
102	MANTENIMIENTO DE LOS TANQUES ALMACENAMIENTO DE AGUA CONSISTENTE EN LAVADO REPARACIÓN DE GRIETAS Y FILTRACIONES Y EMPAÑETADO DE LAS PAREDES DEL MISMO	SERVICIOS	1	$ 2.545.000	$2.545.000
103	MANTENIMIENTO E INSTALACION DE GRIFERIA PARA DUCHA	SERVICIOS	1	$ 300.000	$ 300.000
104	MANTENIMIENTO E INSTALACION DE GRIFERIA PARA LAVAMANOS	SERVICIOS	1	$ 300.000	$ 300.000
105	ADECUACION PUNTOS SANITARIOS	SERVICIOS	1	$ 720.000	$ 720.000
106	INSTALACION DE GRIFERIA, SANITARIOS, ORINALES,	SERVICIOS	1	$ 1.900.000	$1.900.000
107	MANTENIENTO GENERAL DEL TECHO TAPA GOTERAS, CAMBIO DE TEJAS Y CANAL	SERVICIOS	1	$ 2.950.000	$2.950.000
108	MANTENIENTO GENERAL DEL TECHO CON PINTURAS COLOR VERDE, TAPA GOTERAS	SERVICIOS	1	$ 2.950.000	$2.950.000
109	MANTENIENTO GENERAL DEL TECHO CORRECCION DE CANALES, TAPA GOTERAS	SERVICIOS	1	$ 2.950.000	$2.950.000
110	MANTENIMIENTO CAMBIO PUNTOS SANITARIOS	SERVICIOS	1	$ 600.000	$ 600.000
111	MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN CAMBIO DE DUCHAS Y LLAVES DE LAVAMANOS, ASI COMO LOS ACCESORIOS DE TANQUE SANITARIO	SERVICIOS	1	$ 300.000	$ 300.000
112	MANTENIMIENTO DE LA BATERIA DE BAÑO	SERVICIOS	1	$ 600.000	$ 600.000
113	MANTENIMIENTO DE LA TUBERÍA CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE UNIONES, ADAPTADORES LLAVES DE PASO Y LLAVES DE LAVAMANOS QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO Y PRESENTEN FUGAS.	SERVICIOS	1	$ 580.000	$ 580.000
114	MANTENIMIENTO DE LOS TANQUES ALMACENAMIENTO DE AGUA CONSISTENTE EN LAVADO REPARACIÓN DE GRIETAS Y FILTRACIONES Y EMPAÑETADO DE LAS PAREDES DEL MISMO	SERVICIOS	1	$ 300.000	$ 300.000
115	RETIRO E INSTALACION DE GRIFERIA PARA DUCHA	SERVICIOS	1	$ 300.000	$ 300.000
116	RETIRO E INSTALACION DE GRIFERIA PARA LAVAMANOS	SERVICIOS	1	$ 2.150.000	$2.150.000
117	ADECUACION DE PUNTO DE AGUA EN MEDIA PULGADA INCLUYE TUBERIA Y ACCESORIOS PVC	SERVICIOS	1	$ 710.000	$ 710.000
118	SUMINISTRO DE INSTALACION DE DUCHA EN BAÑO PRINCIPAL DUCHA DE 4 PULGADAS CORONA O SIMILAR	SERVICIOS	1	$ 3.000.000	$3.000.000

La Tagua. - Putumayo.
MK28037- 3202014387
bisol49@buzonejercito.mil.co

119	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMBO SANITARIO COLOR BLANCO INCLUYE TASA ALONGADA TANQUE LAVAMANOS Y ACCESORIOS DE INSTALACION	SERVICIOS	1	$ 3.600.000	$3.600.000
120	CAMBIO DE TUBERIA DE AGUAS NEGRAS. (TODOS LOS DIAMETROS).	SERVICIOS	1	$ 3.600.000	$3.600.000
121	MANTENIEMIENTO Y CAMBIO DE GRIFERIA ORINALES BAÑOS DE SOLDADOS.	SERVICIOS	1	$ 2.970.000	$2.970.000

2.3.2 OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

1. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario del proceso.

2. En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizara la evaluación sobre el valor total ofertado y para aquellos que pertenezcan al régimen simplificado; esta calidad la debe acreditar.

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

CERTIFICACIÓN BANCARIA, expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

FORMULARIO N°. 2 BENEFICIARIO CUENTA SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT, el proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil, dicha actividad deberá guardar relación con el objeto del presente proceso de selección**.** Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito.

Cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

6.3.1.4. RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN, el proponente, sea persona natural o jurídica Responsable del IVA Régimen Común, deberá presentar actualizada la correspondiente Resolución de Facturación expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

NOTA: En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la segunda con el menor valor y así sucesivamente.

6.3.1.5 SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS El proponente deberá presentar en su oferta un certificado debidamente diligenciado mediante el cual manifiesta que mantendrá los precios ofertados firmes y fijos.

NOTA: Los anteriores documentos deberán ser anexados junto con la oferta en la plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

2.4. ASPECTOS TÉCNICOS HABILITANTES

2.4.1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILTANTE PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA

El proponente debe acreditar que cuenta con experiencia especifica de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO y cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial, lo cual será verificado con contratos aportados y o con certificación de los mismos, tal como se describe a continuación.

Los contratos acreditados debieron haber sido contratados y ejecutados antes de la fecha de cierre del presente proceso.

Nota 1: Si el contrato fue ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal el valor registrado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Nota 2: No se acepta acreditar experiencia específica a través de contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada.

- **VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.**

El proponente extranjero y las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del **FORMULARIO** "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACION EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras y para las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones de contratos que den cuenta de esta por el 100% del presupuesto oficial, por la ejecución de contratos. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

- **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.**

Los consorcios o uniones temporales deberán acreditar la experiencia, así: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia requerida para el proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados. Es decir, como mínimo los demás miembros de un consorcio o unión temporal deben acreditar la experiencia igual o superior al 1%.

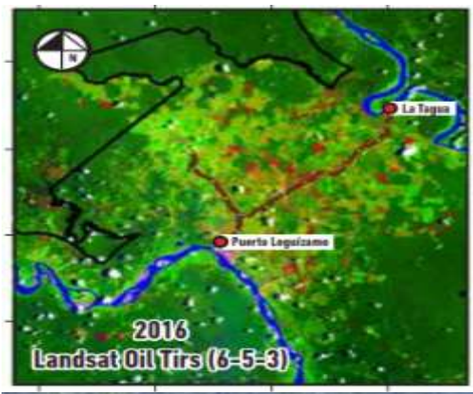
Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio ó unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

Igualmente el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – BISOL49, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

2.4.2. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: El proponente deberá acreditar que cuenta con un establecimiento de comercio, que guarde relación directa con el objeto contractual, ubicado en el municipio de la Tagua o Puerto Leguizamón (el pueblo más cercano ubicado a 2 horas. Ver imagen adjunta) Este requisito se demostrará con el certificado de existencia y representación legal del proponente o certificado de registro mercantil. Lo anterior, debido a que, en las temporadas de lluvia, que afectan las plantas de agua, se requiere de manera urgente la asistencia del técnico en el mantenimiento de las plantas y el acceso directo a los bienes para minimizar los riesgos, razón por la cual se justifica el establecimiento de comercio.





2.5 GARANTÍA TÉCNICA

El proponente deberá garantizar en documento independiente en la oferta al MDN-EJERCITO NACIONAL-BISOL49 que la garantía técnica de los bienes objeto del presente proceso de selección, deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad de los bienes suministrados por el concepto de ropa de seguridad, vestuario de protección y calzado de seguridad, en los siguientes términos:

- ✓ Fallas debido a la calidad de los insumos, tales como: cueros, suelas, forros, accesorios (ojetes, hebillas), plantillas, mallas, etc, o fallas en la calidad de los productos tales como: defectos en las costuras, problemas de fusionado o embotamiento excesivo y fallas de adhesión en el calzado.

- ✓ Fallas debido a la calidad de los insumos, tales como: forros, tela, entretelas, botones, cremalleras, hilos, elásticos, y broches, o fallas en la calidad de los productos tales como: defectos en las costuras y encogimiento.

2. Que ampare la composición, estructura y el diseño del bien.

3. Que ampare el producto terminado. Lo que significa que si una vez utilizado el bien por causa del mismo se afectan otros elementos que interactúan con el formando parte integral de un producto terminado, se debe asumir la reposición total del producto.

5. Que ampare los requisitos establecidos en la Especificaciones Técnicas, instructivos y cuadros técnicos del presente proceso.

6. Que cubra los cambios, modificaciones y ajustes, que no correspondan con el informe establecido en la actividad de tallaje llevada a cabo por el oferente en coordinación con el supervisor del contrato.

7. Que en caso de detectarse mala calidad en cualquiera de los bienes suministrados, el contratista se compromete a reponer y o prestar los bienes sin costo adicional para la entidad y en un tiempo no mayor al ofrecido para el tiempo de entrega.

2.5.1 TERMINO DE RESPUESTA A LA GARANTIA TECNICA

Junto con la oferta el proponente debe anexar por escrito, el término de respuesta a la garantía técnica, que debe corresponder a:

1. Para ajustes y/o arreglos tales como dobladillos, cinturas y mangas, será de cinco (5) días calendario.

2. Para el caso de prendas que requieran reposición y no exista la disponibilidad inmediata de las mismas, se establece un plazo máximo de quince (15) días calendario.

3. Para el caso de bienes de calzado que requieran reposición y no exista la disponibilidad inmediata de las mismas, se establece un plazo máximo de tres (3) días calendario.

4. Para el caso de otros elementos como cascos, caretas, máscaras, guantes, etc, será de tres (3) días calendario.

Estos tiempos serán tomados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del Ordenador del Gasto de la BISOL49 , previo informe del supervisor del contrato.

Nota 1: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.
Nota 2: Los bienes de reposición deben ser entregados en el mismo lugar de entrega del presente proceso.
NOTA: LOS TÉRMINOS DE LA GARANTÍA TÉCNICA Y EL TIEMPO DE RESPUESTA DE LA MISMA, DEBERÁN SER APORTADOS EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE DEBIDAMENTE SUSCRITO CON LA FIRMA DEL OFERENTE Y ANEXO A LA OFERTA CARGADA EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

LA PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTE AL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

2.6 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO y ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES.

El oferente acreditará que cumple con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a los ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo 2 Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

3. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

3.1. Parámetros generales para la verificación y ficación de los criterios de evaluación.

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4 del Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente con el PRECIO MÁS BAJO, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad.
En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, se solicitarán aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

4. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Los oferentes deben presentar su oferta por el total de ítems (Se adjudicara por el total de Ítems). La entidad adjudicará el presente proceso de igual forma.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el estudio previo, cuestionario No 3 de requisitos del SECOP II y el complemento a la invitación.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen parte integral del contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptarán las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante resolución motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

5. GARANTÍA ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES
AMPAROS CONTRACTUALES

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
Calidad de los bienes: Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del contrato cuatro (04) meses mas. Este amparo cubre la dad de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X	
Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato; los daños imputables al contratista por entregas parciales de bienes, cuando el contrato no prevé entregas parciales, y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X	

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales Por una cuantía equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Garantía Única	X	

NOTA 1: Cualquier prórroga en el término de duración del contrato o adición a su valor, requiere de la adecuación de la garantía por parte del CONTRATISTA.
NOTA 2. En la póliza deberá constar expresamente que la entidad aseguradora renuncia al BENEFICIO DE EXCUSIÓN. En todo caso el Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los CINCO (05) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.
NOTA 3: Si el Contratista se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato.
NOTA 4: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.
NOTA 5: El Contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo preceptuado Decreto 1802 de 2015.
NOTA 6: Para efecto de constituir la póliza en los amparos solicitados, el contratista debe tener en cuenta que el término de duración del contrato equivale al plazo de ejecución previsto en la cláusula respectiva, más el plazo de duración del contrato.
NOTA 7: De conformidad el Decreto 1802 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.
Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL - BISOL49-.**

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL- BISOL49** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN- EJÉRCITO NACIONA - BISOL49** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN-EJERCITO NACIONAL-BISOL49**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las

obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- BISOL49-, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

6. SUPERVISIÓN

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará los siguientes supervisores quienes llevarán a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011.

C	Capitán. FRANCO SUAREZ JUAN CAMILO o quien haga sus veces
Cargo:	GESTIÓN LOGÍSTICA
Dependencia:	SECCIÓN CUARTA
Supervisor:	SI
Interventoria:	NO

Para constancia de lo anterior, los MDN-EJERCITO NACIONAL- BISOL49 firman el presente documento en La Tagua Putumayo, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2020.

FIRMAS QUE AVALAN EL PRESENTE COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN:

Teniente Coronel. JULIO LEONARDO GOMEZ DUARTE
Comandante Batallón de Infantería de Selva N° 49 "J.B.S.O"
Gerente de Proyecto

Mayor. PABLO ENRIQUE SALINAS POLANIA
Ordenador del Gasto Batallón de infantería de selva N° 49 "J.B.S.O"

CP. SUAREZ PAIPA PABLO EMILIO
ESTRUCTURADOR JURÍDICO

SP. OTALORA DUARTE EDGAR
ESTRUCTURADOR TECNICO

CP. HERNANDEZ SANCHEZ HECTOR
ESTRUCTURADOR FINANCIERO Y ECONÓMICO

ANEXO N° 01

DATOS DEL PROCESO

<table>
<tr><td>Objeto:</td><td>"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y SERVICIOS DE CONSTRUCCION CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2020"".</td></tr>
<tr><td>Presupuesto Oficial:</td><td>La contratación que se lleve a cabo, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 4920, de fecha 05 de noviembre de 2020, bajo las cuentas presupuestales, A-02-02-01-001-005 PIEDRA, ARENA Y ARCILLA (6.431.400), A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS N.C.P (11.717.100), A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) (7.338.300), A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN (4.513.200)(teniendo en cuenta la asignación de dichos recursos para el funcionamiento de las mismas en la vigencia 2020, expedido por el Jefe de Presupuesto del BISOL49.
<table>
<tr><th>CONCEPTO</th><th>CODIGO PCP</th><th>NOMBRE CODIGO</th><th>VALOR MENSUAL</th><th>MESES CALCULADOS</th><th>VALOR ANUAL</th></tr>
<tr><td>MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN</td><td>A-02-02-01-001-005</td><td>PIEDRA, ARENA Y ARCILLA</td><td>$2.143.800,00</td><td>03</td><td>$ 6.431.400,00</td></tr>
<tr><td>MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN</td><td>A-02-02-01-003-007</td><td>VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS N.C.P</td><td>$3.905.700,00</td><td>03</td><td>$ 11.717.100,00</td></tr>
<tr><td>MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN</td><td>A-02-02-01-004-002</td><td>PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)</td><td>$2.446.100,00</td><td>03</td><td>$ 7.338.300,00</td></tr>
<tr><td>SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓ</td><td>A-02-02-02-005-004</td><td>MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES (REDES HIDRAULICAS)</td><td>$1.504.400,00</td><td>03</td><td>$ 4.513.200,00</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>$ 7.856.200,00</td><td></td><td>$ 30.000.000,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Acta de inicio</td><td>Se deberá suscribir dentro de un plazo máximo de cinco (05) días siguientes a la constitución de la garantía única.</td></tr>
<tr><td>Plazo de Ejecución y lugar de ejecución y/o entrega</td><td>El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y se realizara de la siguiente manera:

Para la toma de tallas y muestras de telas, diseños y marca de calzado, marcas y material de los elementos de protección personal 8 días calendario.</td></tr>
</table>

	Para la fabricación y comercialización de elementos si lo requiere, 30 días calendario. Para la pre-entrega donde se realizan los ajustes necesarios antes de la entrega final, 10 días calendario. Para la entrega final de los elementos debidamente empacados en los centros de costos 5 días calendario. Nota: en caso de que algún proceso de los mencionados anteriormente se pueda dar en menos tiempo se puede acordar con el supervisor para establecer el cronograma. Se debe tener en cuenta la Jurisprudencia del Consejo de Estado, que en repetidas ocasiones ha señalado que la ejecución contractual, comienza una vez se han constituido y aprobado las pólizas de garantía y se cuenta con los soportes presupuestales que respalden la ejecución (Sentencia 26409 de 2015). NOTA 1: La suscripción del contrato formaliza su celebración y lo perfecciona, pero no determina el punto de partida para la ejecución del mismo. NOTA 2: Se deja constancia que el plazo de ejecución no podrá superar la vigencia 2019. ***Lugar de entrega de los bienes:** Instalaciones Batallón de Infantería de Selva N° 49 "J.B.S.O" ubicado geográficamente en la Tagua Putumayo
Plazo de Duración del contrato	La vigencia y/o duración del contrato será el periodo comprendido desde su perfeccionamiento hasta el 31 de Diciembre y/o hasta agotar presupuesto y cuatro (04) meses después de su ejecución.
Moneda de pago:	PESOS COLOMBIANOS.
Forma de Pago:	MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BISOL49, pagará al Contratista el valor del contrato resultante de este proceso, una vez se encuentre aprobado el P.A.C (Programa Anual Mensualizado de Caja), así: En pagos mensuales, mediante giro directo dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo total de los bienes a satisfacción, previo visto bueno del supervisor del contrato y el cumplimiento de los demás trámites administrativos correspondientes. La facturación debe formalizarse y presentarse dentro de los 5 primeros días del mes anterior al pago que se realizará, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II. En todo caso el pago queda condicionado a que se den las siguientes situaciones: **a.** Recepción a satisfacción de la prestación del servicio por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – BISOL49 Este requisito debe ser plasmado en un informe debidamente suscrito por el supervisor del contrato, el cual debe presentarse en los mismos tiempo que el contratista presenta la respectiva facturación. (Ver funciones del supervisor numeral 10.8 punto k del presente documento). **b.** Recepción a satisfacción del servicio por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – BISOL49 estipulado en el ACTA DE RECIBO a satisfacción. **c.** Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC). **d.** Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. **e.** Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – BISOL49 del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del

<table>
<tr><td></td><td>SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA: Para todos los pagos se debe anexar el recibo de pago y certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales.</td></tr>
<tr><td>Acuerdos Marco y Acuerdos Comerciales</td><td>*Cobertura por Acuerdos Marco

Los siguientes son los Acuerdos Marco vigentes

<table>
<tr><td>Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Nube Pública
Número de proceso:CCENEG-004-1-2018
Vigencia:
De Lunes, Agosto 27, 2018 hasta Martes, Agosto 27, 2019</td></tr>
<tr><td>Combustible Nacional
Número de proceso:CCENEG-003-1-2018
Vigencia:
De Miércoles, Julio 11, 2018 hasta Domingo, Julio 11, 2021</td></tr>
<tr><td>Acuerdo Marco de servicios BPO
Número de proceso:LP-AMP-150-2017
Vigencia:
De Viernes, Noviembre 17, 2017 hasta Martes, Noviembre 17, 2020</td></tr>
<tr><td>Acuerdo Marco de productos y servicios Microsoft
Número de proceso:LP-AMP-148-2017
Vigencia:
De Lunes, Octubre 2, 2017 hasta Miércoles, Octubre 2, 2019</td></tr>
<tr><td>cuerdo Marco para la adquisición de equipos biomédicos
Número de proceso:LP-AMP-147-2017
Vigencia:
De Miércoles, Septiembre 27, 2017 hasta Viernes, Septiembre 27, 2019</td></tr>
<tr><td>Google II
Número de proceso:LP-AMP-145-2017
Vigencia:
De Lunes, Agosto 14, 2017 hasta Miércoles, Agosto 14, 2019</td></tr>
<tr><td>Acuerdo Marco para la adquisición de elementos para emergencias
Número de proceso:LP-AMP-142-2017
Vigencia:
De Lunes, Octubre 2, 2017 hasta Martes, Octubre 1, 2019</td></tr>
<tr><td>Acuerdo Marco para la adquisición de vehículos blindados
Número de proceso:LP-AMP-137-2017
Vigencia:
De Martes, Julio 4, 2017 hasta Viernes, Julio 3, 2020</td></tr>
<tr><td>Acuerdo Marco para la adquisición de computadores y periféricos
Número de proceso:LP-AMP-138-2017
Vigencia:
De Martes, Agosto 15, 2017 hasta Jueves, Agosto 15, 2019</td></tr>
<tr><td>Acuerdo Marco para el tratamiento de VIH
Número de proceso:SA-146-AMP-2017
Vigencia:
De Miércoles, Agosto 2, 2017 hasta Domingo, Agosto 2, 2020</td></tr>
<tr><td>Refrigerios PAE Bogotá
Número de proceso:LP-AMP-129-2016 / SA-SI-140-AG-2017
Vigencia:
De Miércoles, Marzo 15, 2017 hasta Domingo, Julio 15, 2018</td></tr>
<tr><td>Acuerdo Marco para el tratamiento de pacientes con ERC
Número de proceso:LP-AMP-127-2016
Vigencia:
De Viernes, Enero 27, 2017 hasta Lunes, Enero 27, 2020</td></tr>
<tr><td>Acuerdo Marco de consumibles de impresión
Número de proceso:LP-AMP-120-2016
Vigencia:
De Martes, Febrero 21, 2017 hasta Jueves, Febrero 21, 2019</td></tr>
<tr><td>Acuerdo Marco de dotaciones de vestuario
Número de proceso:LP-AMP-118-2016
Vigencia:
De Lunes, Diciembre 5, 2016 hasta Jueves, Diciembre 5, 2019</td></tr>
<tr><td>Acuerdo Marco de servicios de Impresión
Número de proceso:LP-AMP-114-2016
Vigencia:
De Viernes, Noviembre 18, 2016 hasta Lunes, Noviembre 18, 2019</td></tr>
<tr><td>Acuerdo Marco para la adquisición del servicio integral de aseo y cafetería
Número de proceso:LP-AMP-111-2016
Vigencia:
De Lunes, Diciembre 5, 2016 hasta Jueves, Diciembre 5, 2019</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Tratamiento de hemofilia Tratamiento de hemofilia y otros trastornos de coagulación **Número de proceso:**LP-AMP-110-2016 **Vigencia:** De Lunes, Octubre 24, 2016 hasta Jueves, Octubre 24, 2019
ervicios de distribución Acuerdo Marco para contratar los Servicio de Distribución **Número de proceso:**LP-AMP-106-2016 **Vigencia:** De Martes, Octubre 25, 2016 hasta Viernes, Octubre 25, 2019
Acuerdo Marco de intermediarios de seguros **Número de proceso:**LP-AMP-104-2016 **Vigencia:** De Martes, Diciembre 20, 2016 hasta Jueves, Diciembre 20, 2018
Acuerdo Marco para adquirir servicios de conectividad **Número de proceso:**LP-AMP-099-2016 **Vigencia:** De Lunes, Agosto 22, 2016 hasta Viernes, Agosto 21, 2020
Acuerdo Marco para la adquisición de motocicletas, cuatrimotos y motocarros **Número de proceso:**LP-AMP-090-2016 **Vigencia:** De Miércoles, Junio 29, 2016 hasta Sábado, Junio 29, 2019
Acuerdo Marco para la adquisición de dotación escolar **Número de proceso:**LP-AMP-089-2016 **Vigencia:** De Jueves, Junio 2, 2016 hasta Domingo, Junio 2, 2019
Acuerdo Marco para contratar el suministro de papelería y útiles de oficina **Número de proceso:**LP-AMP-102-2016 **Vigencia:** De Lunes, Septiembre 19, 2016 hasta Miércoles, Septiembre 19, 2018
Acuerdo Marco para la adquisición de material de intendencia **Número de proceso:**CCE-311-1-AMP-2015 **Vigencia:** De Miércoles, Diciembre 23, 2015 hasta Domingo, Diciembre 23, 2018
Adquisición de dotaciones de vestuario **Número de proceso:**LP-AMP-026-2014 **Vigencia:** De Martes, Diciembre 9, 2014 hasta Miércoles, Noviembre 30, 2016
Acuerdo Marco cerrado **Número de proceso:**LP-AMP-021-2014 **Vigencia:** De Lunes, Noviembre 10, 2014 hasta Lunes, Octubre 31, 2016
Acuerdo Marco para el servicio de arrendamiento de equipos tecnológicos y periféricos **Número de proceso:**LP-AMP-051-2015 **Vigencia:** De Viernes, Octubre 16, 2015 hasta Sábado, Octubre 13, 2018
Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Google **Número de proceso:**CCE-271-1-AMP-2015 **Vigencia:** De Viernes, Agosto 21, 2015 hasta Domingo, Agosto 20, 2017
Acuerdo Marco de Productos y Servicios Microsoft **Número de proceso:**LP-AMP-042A-2015 **Vigencia:** De Viernes, Julio 17, 2015 hasta Martes, Octubre 31, 2017
Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de centro de contacto **Número de proceso:**LP-AMP-025-2014 **Vigencia:** De Miércoles, Noviembre 26, 2014 hasta Sábado, Noviembre 25, 2017
Acuerdo Marco para la adquisición de seguros de vehículos **Número de proceso:**CCE-325-1-AMP-2016 **Vigencia:** De Jueves, Enero 14, 2016 hasta Lunes, Enero 14, 2019
Acuerdo Marco para la adquisición de vehículos **Número de proceso:**CCE-312-1-AMP-2015 **Vigencia:** De Viernes, Enero 1, 2016 hasta Martes, Diciembre 31, 2019

NOTA: Visto lo anterior, podemos evidenciar que Colombia Compra Eficiente únicamente prorrogó por un año la vigencia del Acuerdo Marco de Precios en las categorías 1, 2 de los segmentos 1,2,3 y 4 los cuales corresponde a:

Categorías para la adquisición de las Dotaciones de Vestuario

Categoría	No. de Beneficiarios
1	Mayor o igual a 3.000
2	Mayor o igual a 500 hasta 2.999

Segmentos para la adquisición de las Dotaciones de Vestuario

Categoría	No. de Beneficiarios
1	Ropa femenina
2	Ropa masculina
3	Calzado femenino
4	Calzado masculino

Consecuencia de ello, de acuerdo a la necesidad que se relaciona en el presente proceso de selección no es viable adherirse al Acuerdo Marco de Precios CCE-456-1AMO-2016.

De igual manera es oportuno señalar que el Ejército Nacional de Colombia a través del Centro Administrativo y Contable solicito a Colombia Compra Eficiente, información relacionada con la aplicación del mencionado acuerdo marco de precios, quienes corroboraron la presente información, según oficio No. 1201811000001640 del 21-11-2018.

***Acuerdos Comerciales**

De acuerdo a la naturaleza de la entidad contratante, valor del presupuesto oficial del proceso, las excepciones previstas en cada uno de los acuerdos, y las condiciones que vinculan a Colombia en los tratados citados el actual proceso contractual no es aplicable para el análisis de los ACUERDOS COMERCIALES dada la modalidad de Contratación del proceso siendo esta MÍNIMA CUANTÍA.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 034-BISOL49-2020 CUYO OBJETO CORRESPONDE A: SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y SERVICIOS DE CONSTRUCCION CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2020" SE PUBLICARA EN LA PAGIAN OFICIAL DEL SECOPII.

ANEXO N°. 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Ciudad y fecha

El suscrito XXX (oferente) certifica el cumplimiento del servicio, objeto de la presente solicitud, de acuerdo a los requerimientos de especificaciones técnicas así:
El proponente deberá tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir mínimo con las obligaciones y especificaciones técnicas:

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN					
RUBRO 02-02-01-001-005 PIEDRA, ARENA Y ARCILLA					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**
1	15311	ARENA DE RIO : TERRONES DE ARCILLA Y PARTÍCULAS DELEZNABLES MENORES AL 1% DE LA MASA TOTAL. MATERIAL QUE PASA EL TAMIZ DE 75 MM MENOR AL 5% DE LA MASA TOTAL DE LA MASA. CANTIDAD DE PARTÍCULAS LIVIANAS MENOR AL 0.5%. CONTENIDO DE SULFATOS MENOR AL 1.2%.NO DEBE CONTENER TRAZAS DE MATERIA ORGÁNICA.	M3	1	23161607
2	15311	ARENA FINA DE PEÑA, DMAX=2MM: ARENA DE GRANO PROMEDIO CON TAMAÑOS QUE OSCILAN ENTRE 0,06 MM Y 2,1MM DIAMETRO	M3	1	23161607
3	15311	GRAVILLA: PIEDRA CALIZA NATURAL TRITURADA (CARBONATO DE CALCIO). ÁRIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN.	M3	1	11111611
02-02-01-003-007-VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P					
4	37113	VIDRIO PLANO SIN BISELAR NI AZOGAR: VIDRIO TRANSPARENTE 4 mm	UNIDAD	1	30171706
5	37113	VIDRIO PLANO SIN BISELAR NI AZOGAR: VIDRIO TRANSPARENTE 5 mm	UNIDAD	1	30171706
02-02-01-003-007-03 PRODUCTOS REFRACTARIOS Y PRODUCTOS ESTRUCTURALES NO REFRACTARIOS DE ARCILLA					
6	3737001	CERAMICA PARA EXTERIORES TRAFICO PESADO 30X30	M2	1	30131704
02-02-01-003-007-04 YESO, CAL Y CEMENTO					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**
7	3744002	CEMENTO BLANCO TIPO 3, PRESENTACIÓN DE 40 KG.	BULTO	1	27121700

8	3744001	CEMENTO GRIS TIPO 1:CEMENTO HIDRÁULICO PRODUCIDO MEDIANTE LA PULVERIZACIÓN EL CLINKER COMPUESTO ENCIALMENTE DE SILICATO DE CALCIO HIDRÁULICO. ENSAYO CON AGUJA DE VICAT SEGÚN NTC 118 (ATSM C 191), ENSAYO EN BARRAS DE MORTERO A 14 DIAS SEGÚN NTC 4927 8 (ATMS 1038) ENSAYO DE COMPRENSIÓN SOBRE CUBOS DE MORTERO CON ARENA NORMALIZADA SEGUN NTC 220 (ASTM C 109) NTC 121 Y 131, NTC 3318 Y NSR-10. PRESENTACIÓN 50 KILOS	BULTO	1	27121700
9	3735001	LADRILLO BOCADILLO HUECO VERT 25x12x6cm - (Para construcción, color naranja)	UNIDAD	1	30131607
10	3735001	LADRILLO BOCADILLO MACIZO 5x10x22cm - (Para construcción, color naranja)	UNIDAD	1	30131607
11	3732003	BLOQUES DE ARCILLA REFRACTARIA; BLOQUE NO. 4; 10X20X30 CM		1	30131607
12	3791004	LIJA PARA AGUA DE GRANOS DISPONIBLES: 100 COLOR GRIS	PLIEGO	1	27111918
13	3791004	LIJA ROJA RESPALDO DE GRANOS DISPONIBLES: 240	PLIEGO	1	27111918
14	3791004	LIJA ROJA DE GRANOS DISPONIBLES: 100	PLIEGO	1	27111918
15	-	LADRILLO COMUN (ROSADO).LADRILLO DE ALTA CALIDAD, RESISTENTE Y DURADERO, COMPACTO EN SU ESTRUCTURA. MATERIAL : ARCILLA. MEDIDA 20 CM X 10 CM X 6 CM - UNIDAD	UNIDAD	1	
02-02-01-003 -008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**
16	3899310	BROCHA CERDA MONA DE 2 " IDEAL PARA PINTURAS A BASE DE ACEITE	UNIDAD	1	31211904
17	3899310	BROCHA CERDA MONA DE 5" IDEAL PARA PINTURAS A BASE DE ACEITE	UNIDAD	1	31211904
18	3899310	BROCHA CERDA NATURAL DE 1 1/2" Para pintar en interiores y exteriores	UNIDAD	1	31211904
19	3899310	BROCHA CERDA NATURAL DE 1" Para pintar en interiores y exteriores	UNIDAD	1	31211904
20	3899310	BROCHA CERDA NATURAL DE 2" Para pintar en interiores y exteriores	UNIDAD	1	31211904
21	3899311	RODILLO DE LÍNEA POPULAR, CON UNIÓN METÁLICA Y MANGO TUBULAR EN PLÁSTICO NEGRO. MATERIAL ESPUMA POLIURETANO DE BAJA DENSIDAD MEDIDA 9 PULGADAS (22,86 CM)	UNIDAD	1	31211906
22	3899311	RODILLO DE LÍNEA POPULAR, CON UNIÓN METÁLICA Y MANGO TUBULAR EN PLÁSTICO NEGRO. MATERIAL FELPA ACRÍLICA. MEDIDA 9 PULGADAS (22,86 CM).	UNIDAD	1	31211906
02-02-01-003 -006 SEMI MANUFACTURAS DE PLÁSTICO					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**

23	3632008	T ALTA PRESION LOS TUBOSISTEMAS PVC PRESIÓN CAPACIDAD PRESIÓN DE TRABAJO A 23OC: COLOR BLANCO-UNIDAD	UNIDAD	1	40183100
24	3632008	T LA TUBERÍA DE PVC RÍGIDO EN USOS INDUSTRIALES, PRESIÓN DE PRUEBA: 0.35 MPA - 50 PSI COLOR AMARILLO - UNIDAD	UNIDAD	1	40183100
25	3632003	ACOPLE MANGUERA LAVAMANOS Y LAVAPLATOS EN TUBOS DE 1/2 X 1/2 50-55 CM MATERIAL EN PVC	UNIDAD	1	20122845
26	3632003	ADAPTADOR HEMBRA ALTA PRESION EN PVC DIAMETRO 1/2"	UNIDAD	1	20122845
27	3632003	ADAPTADOR MACHO ALTA PRESION EN PVC DIAMETRO 1/2"	UNIDAD	1	20122845
28	3632003	ADAPTADOR MACHO T PLASTICO 1"	UNIDAD	1	20122845
29	3632003	ADAPTADOR MACHO T PLASTICO 2"	UNIDAD	1	20122845
30	3632003	ADAPTADOR MACHO T PVC 1"	UNIDAD	1	20122845
31	3632003	ADAPTADOR MACHO T PVC 2"	UNIDAD	1	20122845
32	3695003	CANALETA PLASTICA 20 X 12 CM, ELABORADA EN PVC, RESISTENTE A FILTRO UV, COLOR BLANCO, CON CINTA ADHESIVA PARA SER INSTALADA A PARED	UNIDAD	1	30151703
33	3695003	CANALETA PLASTICA 20 X 20 CM, ELABORADA EN PVC, RESISTENTE A FILTRO UV, COLOR BALNCO, CON CINTA ADHESIVA PARA SER INSTALADA A PARED	UNIDAD	1	30151703
34	3695003	CANALETA PLASTICA 40 X 25 CM, ELABORADA EN PVC, RESISTENTE A FILTRO UV, COLOR BALNCO, CON CINTA ADHESIVA PARA SER INSTALADA A PARED	UNIDAD	1	30151703
35	3695003	CANALETA PERFIL 0,43 DE 0,43 X 6 M	UNIDAD	1	30151703
36	3699097	CHAZO PLÁSTICO DE 5/16"	UNIDAD	1	31162506
37	3699097	CHAZO PLÁSTICO DE 1/4″	UNIDAD	1	31162506
38	3632003	CODO PRESIÓN 1-1/2" FABRICADO DE COMPUESTO DE PVC RÍGIDO TIPO II	UNIDAD	1	20122845
39	3632003	CODO 1/2 FABRICADO DE COMPUESTO DE PVC RÍGIDO TIPO II	UNIDAD	1	20122845
34	3632003	CODO 1/4 FABRICADO DE COMPUESTO DE PVC RÍGIDO TIPO II	UNIDAD	1	20122845
41	3632003	CODO 1/8 FABRICADO DE COMPUESTO DE PVC RÍGIDO TIPO II	UNIDAD	1	20122845
42	3632003	CODO 2" FABRICADO DE COMPUESTO DE PVC RÍGIDO TIPO II	UNIDAD	1	20122845
43	3632003	CODO 4" FABRICADO DE COMPUESTO DE PVC RÍGIDO TIPO II	UNIDAD	1	20122845
44	3632003	CODO 90° TUBERÍA ALTA PRESIÓN 1/2" DE PVC RÍGIDO TIPO II	UNIDAD	1	20122845
45	3632003	CODO DE 3/4 DE PVC RÍGIDO TIPO II,	UNIDAD	1	20122845
46	3632003	CODO PRESIÓN 2" DE PVC RÍGIDO TIPO II,	UNIDAD	1	20122845
47	3632003	CODO PRESIÓN 4" DE PVC RÍGIDO TIPO II,	UNIDAD	1	20122845
48	3632003	CODOS 3" DE PVC RÍGIDO TIPO II	UNIDAD	1	20122845

49	3632003	T SANITARIA LOS TUBOSISTEMAS PVC SANITARIA DE PAVCO SON FABRICADOS DE PVC (POLICLORURO DE VINILO),TIPO II, GRADO I, TAL COMO SE DEFINEN EN LA NORMA NTC 369	UNIDAD	1	20122845
50	3632003	TUBERIA PARA CABLEADO ELECTRICO EN PVC, DIAMETRO 1/2 PULGADA, LONGITUD DE 3M	UNIDAD	1	20122845
51	3632003	TUBERIA SANITARIA PVC 2" X 6 MTS	UNIDAD	1	20122845
52	3632003	TUBERIA SANITARIA PVC 2" X 6 MTSPARA CABLEADO ELECTRICO EN PVC, DIAMETRO 1/2 PULGADA, LONGITUD DE 3M	UNIDAD	1	20122845
53	3632003	UNION ALTA PRESION , NTC 1339 ACCESORIOS DE (POLI CLORURO DE VINILO) (PVC) SCHEDULE 40 Y NTC 576 PARA LA SOLDADURA.	UNIDAD	1	20122845
54	3632003	UNION , NTC 1339 ACCESORIOS DE (POLI CLORURO DE VINILO) (PVC) SCHEDULE 40 Y NTC 576 PARA LA SOLDADURA. 4" - UNIDAD	UNIDAD	1	20122845
02-02-01-003 -002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**
55	3692001	CINTA AISLANTE BLANCA CINTA 20X19X0,15 MM	ROLLO 40 METROS	1	40172520
56	3692001	CINTA AISLANTE NEGRA DE PVC 20X19X0,15 MM	ROLLO 40 METROS	1	40172520
57	3692001	CINTA DE ENMASCARAR, MEDIDAS 12 MM DE ANCHO X 40 METROS DE LARGO	ROLLO DE 40 METROS	1	40172520
58	3692001	CINTA DE ENMASCARAR 24 MM 40 M DE ANCHO 2,4 CM	ROLLO 40 METROS	1	40172520
59	3692001	CINTA TEFLÓN 3/24 MEDIDAS 10 METROS DE LARGO X 3/4 PULGADA (1,90 CM) DE ANCHO, APROXIMADAMENTE. COLOR BLANCO	ROLLO X 10 MTS	1	40172520
60	3479025	SILICONA ANTI HONGOS TUBO POR 300 ML	TUBO DE 300 ML	1	40172520
02-02-01-003 -005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**
61	3511004	BASE ANTICORROSIVA ACABADO MATE PESO NETO POR GALÓN 4.88 KG	GALÓN 4.88 KG	1	60121001
62	3511033	ESTUCO MASILLA PLÁSTICA DE ALTA BLANCURA PARA USO INTERIOR Y EXTERIO CONTENIDO DE 30 KG	GALON	1	31211500
63	3511008	LACA EN AEROSOL COMPOSICIÓN:RESINA ACRÍLICA: 10%.- 5%. DISOLVENTE AROMÁTICOS: 80% ± 1%. ADITIVOS (ESTABILIZANTES): 4%. - 5%.	400 ML	1	31211500
64	3511008	LIMPIADOR PARA TUBERIA PVC	1/4 GALON	1	31211500
65	3511008	LIMPIADOR PARA TUBERIA PVC	1/8 de GALON	1	31211500

66	3511008	PEGANTE SINTÉTICO, DE ALTA RESISTENCIA, PARA PEGAR SUPERFICIES DE PVC Y MADERA, A BASE DE CLOROPENO OPOLICLOROPE NO, COLOR AMARILLO BOTELLA 750CC. -	BOTELLA 750 CC	1	31211500
67	3511008	PINTURA 100 %ACRILICA, USO EXTERIOR, REDNIMIENTO 20 M3/GALON. DISPONIBLE COLOR BLANCO, VERDE CIPRES, Y OTROS COLORES, CANECA DE 5 GALONES, ACABADO MATE	CUÑETE	1	31211500
68	3511008	PINTURA A BASEACEITE COLOR GRIS PLATA CLASE REFE PINTUCO 21736- IOC 2027110	CUÑETE	1	31211500
69	3511008	PINTURA AEROSOL NEGRO MATE FRCO X 400 ML	TARRO	1	31211500
70	3511008	PINTURA EN VINILO TIPO KORAZA DOBLE VIDA, USO EN EXTERIOR Y EN INTERIOR, SUPER LAVABLE, ARQUITECTÓNICA Y DECORATIVA, ACRÌLICA, DILUIBLE CON AGUA, HIDRO REPELENTE, EXCELENTE RENDIMIENTO Y ADHERENCIA	GALÓN	1	31211500
71	3511008	PINTURA EPÓXICA DOS COMPONENTES, PARA APLICACION EN HOSPITALES Y COCINAS, COLOR BLANCO, VERDE, AZUL, TERMINACION BRILLANTE, RENDMIMIENTO 30M2/GALON, SUMINISTRO DE DOS COMPONENTES, PRESENTACION POR UN GALON	GALON	1	31211500
72	3511008	PINTURA PARA INTERIORES COLOR BLACO ALMENDRA ACRILICO META REFERENCIA 1561 TINTUCO TERINZA 65032- BLER3142- ICO 2027110	CUÑETE	1	31211500
72	3511008	PINTURA PARA INTERIORES DE LA CUBIERTA VINILLO ACRILICO BLANCO	CUÑETE	1	31211500
73	3511008	PINTURA TRAFICO AMARILLO	GALON	1	31211500
74	3511008	PINTURA TRAFICO BLANCA	GALON	1	31211500
75	3511008	PINTURA VERDE ANALOC BASE DE ACEITE	GALON	1	31211500
76	3511008	PINTURA VERDE BASE DE ACEITE COLOR VERDE CHANPAÑA	GALON	1	31211500
77	3511008	PINTURA VINILO, DILUSION EN AGUA, RENDIMIENTO APROXIMADO 25M3/GALON, LAVABLE, USOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISPONIBLE COLOR BLANCO, VERDE CANECA DE 5 GALONES ACABDO MATE	CUÑETE	1	31211500
78	3511008	PINTURA VINILO, DILUSION EN AGUA, RENDIMIENTO APROXIMADO 25M3/GALON, LAVABLE, USOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISPONIBLE COLOR BLANCO, VERDE CIPRES, Y OTROS COLORES, ACABADO MATE	CUÑETE	1	31211500
79	3511008	PINTURAS EXTERIORES DE LA CUBIERTAR COLOR VERDE MUSGO, TIPO VINILLO ACRILICO PARA EXTERIORES CLASE RAL (ESCALA)6005	CUÑETE	1	31211500
80	3511008	PINTURAS PARA EXTRUCTURAS DE SOPORTES (SERCHAS) ESMALTES COLOR BLANCO PURO	CUÑETE	1	31211500
81	3511008	PINTURAS PARA FACHADAS BLANCO MARFIL TIPO ACRILICO PARA EXTERIORES REFERENCIA 2658-IOC 2027190	CUÑETE	1	31211500

82	3511008	PINTURAS PARA PARTES INFERIORES FACHADAS COLOR VERDE CIPRES TIPO ACRILICO PARA EXTERIORES REFERENCIA 2677 - TERINZA 98074	CUÑETE	1	31211500
83	3511008	THINER LÍQUIDO INCOLORO A LIGERAMENTE AMARILLO DENSIDAD A 25°C KG/L 0.720-0.820 COLOR INCOLORO.	GALON	1	31211500
02-02-01-004-002 RODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**
84	4292132	DISCO ABRASIVO CORTE METAL 4 1/2 X 1 1/8 DE PULGADA	UNIDAD	1	27112844
02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**
85	4294408	CLAVOS CORRIENTE DE 2" 1/2 "	LIBRA	1	31162003
86	4294401	TORNILLOS PARA DRYWALL TORNILLO PUNTA AGUDA PARA FIJACIÓN DE LAMINAS EN CIELOS RASOS Y MUROS SIMPLES CALIBRE N°6 HASTA 10 LONGITUDES 1/2" HASTA4"	UNIDAD	1	31161509
87	4294401	TORNILLO CUBIERTA AUTOPERF ARANDELA 1-1/2	UNIDAD	1	31161509
88	4299203	CERRADURA SOBREPONER DERECHA 3 PASADORES PARA PUERTAS METÁLICAS DE 30 MM A 60 MM, BACKSET DE 60 MM CILINDROS EN LATÓN DE 5 PINES, TRIPLE PASADOR DE TRES GOLPES BULONES EN ACERO DE 14.3 MM, PESTILLO RESBALÓN EN LATÓN, REVERSIBLE PARA PUERTAS DE ABRIR HACIA AFUERA, CAJA EN ACERO CONTRATAPA Y CANTONERA EN ACERO PARA SOLDAR DE FÁCIL INSTALACIÓN INCLUYE 2 LLAVES.	UNIDAD	1	31162402
89	4299212	BISAGRA 3×3 ACERO INOXIDABLE CALIBRE 15: FABRICADA EN LÁMINA DE ACERO COLD ROLLED, PARA USAR EN CARPINTERÍA MADERA, METÁLICA, ALUMINIO, LONGITUD 75MM, ANCHO 74MM, DIÁMETRO PERFORACIÓN (6)6,0MM, CABEZA PLANA(4) 10,8MM, BUJES(3) 11,2MM, PASADOR(5) 7,0MM, OLERANCIA +/-0,30MM, PARA fiJACIÓN EN PUERTAS METÁLICAS Y DE MADERA SOPORTANDO UN PESO 14 KILOS EN CADA BISAGRA, GENERANDO UN GIRO DE UNA SOBRE LA OTRA CON BUJE TIPO RODAMIENTO, PERMITIENDO LA APERTURA Y CIERRE DE LA PUERTA	UNIDAD	1	31162403
90	4294408	PUNTILLA ACERADA DE 2" CON CABEZA	LIBRA	1	31162002

91	4294201	CABLE NO. 12 CALIBRE: 12 AWG.CLASE DE CABLEADO: B.DIÁMETRO DE CONDUCTOR DESNUDO: 2,32 MM.ÁREA: 3,31 MM^2.N° DE CABLES: 7.DIÁMETRO DE LOS ALAMBRES: 0,775 MM.PESO UNITARIOS: 30 KG/KM.RESIDENCIA D.C. MAX. 20°C: 5,32 OHMIO/KM.MATERIAL: COBRE BLANDO	METRO	1	26121634
02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y ELECTRICOS					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**
92	4621206	INTERRUPTOR - Placas blancas, Interruptor doméstico, sencillo, resistente a la corrosión, de fácil limpieza e instalación Policarbonato de uso para controlar el encendido y apagado de la iluminación.	UNIDAD	1	39111810
93	4621206	INTERRUPTOR DOBLE BLANCO - (En policarbonato, de dos placas blancas)	UNIDAD	1	39111810
94	4621206	INTERRUPTOR DOBLE BLANCO - (En pvc y plástico, de dos placas, blanco)	UNIDAD	1	39111810
95	4621206	INTERRUPTOR MIXTO - Policarbonato - polipropileno - abs. Interruptor sencillo y enchufe con polo a tierra, de la línea decorativa Modus, de borde curvo, moderno y llamativo. Tipo placas blancas.	UNIDAD	1	39111810
96	4621206	INTERRUPTOR SENCILLO	UNIDAD	1	39111810
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REDES HIDRAULICAS					
02-02-01-003-005-04 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**
97	54621	MANTENIMIENTOS DE PUNTOS SANITARIOS	SERVICIOS	1	72101510
98	54621	MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE GRIFERIA DUCHAS, INODOROS, TANQUE ELEVADO, LAVAMANOS A TODO COSTO.	SERVICIOS	1	72101510
99	54621	MANTENIMIENTO GENERAL CORRECCIÓN DE CANALES, TAPA GOTERAS	SERVICIOS	1	72152601
100	54621	MANTENIMIENTO DE LA BATERÍA DE BAÑO	SERVICIOS	1	72101510
101	54621	MANTENIMIENTO DE LA TUBERÍA HIDRAULICA, SANITARIA, CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE UNIONES, ADAPTADORES LLAVES DE PASO Y LLAVES DE LAVAMANOS QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO Y PRESENTEN FUGAS.	SERVICIOS	1	72101510
102	54621	MANTENIMIENTO DE LOS TANQUES ALMACENAMIENTO DE AGUA CONSISTENTE EN LAVADO REPARACIÓN DE GRIETAS Y FILTRACIONES Y EMPAÑETADO DE LAS PAREDES DEL MISMO	SERVICIOS	1	72101500
103	54621	MANTENIMIENTO E INSTALACION DE GRIFERIA PARA DUCHA	SERVICIOS	1	72151900

104	54621	MANTENIMIENTO E INSTALACION DE GRIFERIA PARA LAVAMANOS	SERVICIOS	1	72151900
105	54621	ADECUACION PUNTOS SANITARIOS	SERVICIOS	1	72101510
106	54621	INSTALACION DE GRIFERIA, SANITARIOS, ORINALES,	SERVICIOS	1	72101510
107	54621	MANTENIENTO GENERAL DEL TECHO TAPA GOTERAS, CAMBIO DE TEJAS Y CANAL	SERVICIOS	1	72152601
108	54621	MANTENIENTO GENERAL DEL TECHO CON PINTURAS COLOR VERDE, TAPA GOTERAS	SERVICIOS	1	72152601
109	54621	MANTENIENTO GENERAL DEL TECHO CORRECCION DE CANALES, TAPA GOTERAS	SERVICIOS	1	72152601
110	54621	MANTENIMIENTO CAMBIO PUNTOS SANITARIOS	SERVICIOS	1	72101510
111	54621	MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN CAMBIO DE DUCHAS Y LLAVES DE LAVAMANOS, ASI COMO LOS ACCESORIOS DE TANQUE SANITARIO	SERVICIOS	1	72101510
112	54621	MANTENIMIENTO DE LA BATERIA DE BAÑO	SERVICIOS	1	72101510
113	54621	MANTENIMIENTO DE LA TUBERÍA CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE UNIONES, ADAPTADORES LLAVES DE PASO Y LLAVES DE LAVAMANOS QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO Y PRESENTEN FUGAS.	SERVICIOS	1	72101510
114	54621	MANTENIMIENTO DE LOS TANQUES ALMACENAMIENTO DE AGUA CONSISTENTE EN LAVADO REPARACIÓN DE GRIETAS Y FILTRACIONES Y EMPAÑETADO DE LAS PAREDES DEL MISMO	SERVICIOS	1	72101500
115	54621	RETIRO E INSTALACION DE GRIFERIA PARA DUCHA	SERVICIOS	1	72151900
116	54621	RETIRO E INSTALACION DE GRIFERIA PARA LAVAMANOS	SERVICIOS	1	72151900
117	54621	ADECUACION DE PUNTO DE AGUA EN MEDIA PULGADA INCLUYE TUBERIA Y ACCESORIOS PVC	SERVICIOS	1	72151900
118	54621	SUMINISTRO DE INSTALACION DE DUCHA EN BAÑO PRINCIPAL DUCHA DE 4 PULGADAS CORONA O SIMILAR	SERVICIOS	1	72151900
119	54621	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMBO SANITARIO COLOR BLANCO INCLUYE TASA ALONGADA TANQUE LAVAMANOS Y ACCESORIOS DE INSTALACION	SERVICIOS	1	72151900
120	54621	CAMBIO DE TUBERIA DE AGUAS NEGRAS. (TODOS LOS DIAMETROS).	SERVICIOS	1	72151900
121	54621	MANTENIEMIENTO Y CAMBIO DE GRIFERIA ORINALES BAÑOS DE SOLDADOS.	SERVICIOS	1	72151900

GARANTÍA TECNICA Y TIEMPO DE RESPUESTA.

GARANTÍA TÉCNICA

El proponente deberá garantizar en documento independiente en la oferta al MDN-EJERCITO NACIONAL-BISOL49 que la garantía técnica de los bienes objeto del presente proceso de selección, deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad de los bienes suministrados por el concepto del objeto del presente proceso:

- ✓ Fallas debido a la calidad de los insumos

2. Que ampare la composición, estructura y el diseño del bien.

3. Que ampare el producto terminado. Lo que significa que si una vez utilizado el bien por causa del mismo se afectan otros elementos que interactúan con el formando parte integral de un producto terminado, se debe asumir la reposición total del producto.

5. Que ampare los requisitos establecidos en la Especificaciones Técnicas, instructivos y cuadros técnicos del presente proceso.

6. Que cubra los cambios, modificaciones y ajustes, que no correspondan con el informe establecido en la actividad de tallaje llevada a cabo por el oferente en coordinación con el supervisor del contrato.

7. Que en caso de detectarse mala calidad en cualquiera de los bienes suministrados, el contratista se compromete a reponer y o prestar los bienes sin costo adicional para la entidad y en un tiempo no mayor al ofrecido para el tiempo de entrega.

***TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA**.

Junto con la oferta el proponente debe anexar por escrito, el término de respuesta a la garantía técnica, que debe corresponder a:

1. Para ajustes y/o arreglos tales como dobladillos, cinturas y mangas, será de cinco (5) días calendario.

2. Para el caso de prendas que requieran reposición y no exista la disponibilidad inmediata de las mismas, se establece un plazo máximo de quince (15) días calendario.

3. Para el caso de bienes de calzado que requieran reposición y no exista la disponibilidad inmediata de las mismas, se establece un plazo máximo de tres (3) días calendario.

Estos tiempos serán tomados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del Ordenador del Gasto de la BISOL49, previo informe del supervisor del contrato.

Nota 1: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

Nota 2: Los bienes de reposición deben ser entregados en el mismo lugar de entrega del presente proceso.

NOTA: LOS TÉRMINOS DE LA GARANTÍA TÉCNICA Y EL TIEMPO DE RESPUESTA DE LA MISMA, DEBERÁN SER APORTADOS EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE DEBIDAMENTE SUSCRITO CON LA FIRMA DEL OFERENTE Y ANEXO A LA OFERTA CARGADA EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.**LA PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTE AL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

NOTA 1: se requiere presentar el presente documentos junto con la oferta debidamente suscrito por el representante legal.

Nombre:
XXXXXXXXXX
XXXXX C.C. /
NIT XXXXXXX

FORMULARIO N°. 01

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha:
Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL–EJÉRCITO NACIONAL- BISOL49

Referencia:

Presentación de propuesta proceso de Mínima Cuantía No034-BISOL49-2020, convocada por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BISOL49.

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en dad de (dad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, este (estos) deberá(n) suscribirlo). Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma (en el evento de suscribirse por el Suplente, deberá manifestar dentro del presente formulario si actúa por ausencia temporal o definitiva del principal), de conformidad con lo establecido en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de Mínima Cuantía N°034- BISOL49-2019, convocada por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BISOL49, para la celebración de un contrato cuyo objeto corresponde a "SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y SERVICIOS DE CONSTRUCCION CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2020" en los términos prescritos en los estudios previos e invitación pública que rigen el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BISOL49.

Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en el ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.
En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:
Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación pública y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de los adendas hechos al mismo.
Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y las establecidas en la ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicable.
Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente). Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación pública y en la Ley.

Nos comprometemos a proveer al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BISOL49, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes (servicios u obras) ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por la invitación pública en los Anexos 1 "Datos del Proceso" y 2 "Especificaciones Técnicas" y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las

características, funcionalidades y especificaciones de los servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BISOL49, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de la invitación pública, sus Anexos, sus Formularios y adendas. Que en el evento de resultar adjudicatario del proceso de Mínima Cuantía No.034- BISOL49-2020, y si la administración así lo dispone, SÍ ____, NO_____, acepto suministrar cantidades superiores a las mínimas exigidas en el anexo No. 1 "DATOS DEL PROCESO" de acuerdo con la necesidad y al presupuesto asignado en el CDP.

FIRMA

FORMULARIO N° 2: BENEFICIARIO CUENTA SIIF

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – BISOL49

CIUDAD_____ FECHA_____

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida/terminada en el sistema integrado de información financiera

Apertura _____ Cancelación_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (beneficiario)

Entidad o Beneficiario_____ NIT_____

Dirección_____Teléfono_____ Fax_____
Departamento_____Ciudad_____Municipio_____

Correo Electrónico_____

Denominación de la cuenta marque con X
Corriente_____
De ahorros_____

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CREDITO

Entidad financiera _____Código_____
Sucursal_____Código_____ciudad_____
Dirección_____telefono_____fax_____
Número de la Cuenta_____
(Adjuntar original de certificación bancaria)

NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO

Solicitud Aprobada_____ Solicitud Rechazada_____

Vo.Bo.
Nombre y firma func. Perfil presupuesto

Vo.Bo
Nombre y firma func. Perfil beneficiario/cta.

OBSERVACIONES

FIRMA

FORMULARIO N°. 03

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en dad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la invitación pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BISOL49 adelanta un proceso cuyo objeto corresponde a "SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y SERVICIOS DE CONSTRUCCION CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2020" para la celebración de un contrato estatal para la prestación del servicio objeto del presente proceso contractual.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BISOL49 para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de 034- BISOL49-2020 aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso No 034- BISOL49-2019, la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BISOL49, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta

b. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BISOL49 durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso contractual cuyo objeto corresponde al "SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y SERVICIOS DE CONSTRUCCION CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2020".

CLAUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

CLAUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la invitación pública del proceso de Selección de Mínima Cuantía, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el proponente por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el proponente o con cualquiera de las personas jurídicas que conforman al proponente en el caso de tratarse de un proponente plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los estados unidos de América (US$1.000.oo).

FORMULARIO N°. 04

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA EN XXXXXXXXXXXXXXXXX.

PROPONENTE:

PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA:

CLASE DE DOCUMENTO (CONTRATO, FACTURA …)	AÑO	OBJETO	VALOR	FOLIO (DEL SOPORTE)	NOMBRE (nombre del comprador)	TEL/ DIR

NOTA: ADJUNTAR

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma Representante Legal del proponente

Nombre: _____

Documento Identidad:

SOCIEDAD REPRESENTADA:

La Tagua. - Putumayo.
MK28037- 3202014387
bisol49@buzonejercito.mil.co

FORMULARIO N°. 05

PACTO DE INTEGRIDAD

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES en el proceso 034-BISOL49-2020 cuyo objeto corresponde a **"**SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y SERVICIOS DE CONSTRUCCION CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2020" actuando en nombre propio y en representación de las PERSONAS JURÍDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES, en este proceso de contratación, y por OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL MDN-EJERCITO NACIONAL- BISOL49 que han participado y o participarán en las estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del MDN-EJERCITO NACIONAL- BISOL49 con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes;
2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato;
3. Ganar la adjudicación del contrato;
4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
5. Logar que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con el MDN-EJERCITO NACIONAL- BISOL49.
6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que s e debería satisfacer;
8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;

Dentro de este marco los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. Las empresas participantes y el MDN-EJERCITO NACIONAL- BISOL49 asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

- **a.** No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, no directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del MDN-EJERCITO NACIONAL- BISOL49, sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y
- **b.** No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para el MDN-EJERCITO NACIONAL- BISOL49 y la seriedad de los mismos. Por su parte los FUNCIONARIOS O ASESORES DEL MDN-EJERCITO NACIONAL- BISOL49, también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato.

2. Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esa compañía en este proyecto, incluyendo agentes consultores y subcontratistas.

3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes.
4. Las empresas internacionales que participen en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerentes generales de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia cuando esta existiese.
5. Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato y/o prestar el servicio en las condiciones de dad y oportunidad exigidas en la solicitud de oferta.
6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:

- **a.** Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.
- **b.** En caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento fichados para tal efecto por el Arbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.
- **c.** Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato, El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso de contratación directa frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un "Arbitro denominado defensor para la transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el Árbitro por solicitud del MDN-EJERCITO NACIONAL-BISOL49, del programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguno de los participantes.

Dicho Árbitro deberá tener las mismas cualidades que dispone la Constitución Nacional para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado.
De la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.
8. Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del Árbitro se generarán, además de los procesos contemplados en la Legislación Colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos.

a. Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso de contratación, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita;
b. El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el Arbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que s e deriven de tal terminación.
c. Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de los perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron el proceso de contratación y que no hubieren incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.
d. Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de Entidades Públicas de la República de Colombia, que s e lleven a cabo durante un periodo de cinco años.

9. Adicionalmente, todos los jefes del MDN-EJERCITO NACIONAL- BISOL49 se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente pacto y cualquier ley aplicable.
10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este pacto, el MDN-EJERCITO NACIONAL-

BISOL49 podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de contratación directa.

11. Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación , en términos de su transparencia y equidad,. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa e evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas para efectos de buscar le desficación de sus competidores.

12. Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas en el proceso.

13. Adicionalmente el Gobierno Nacional ha establecido el programa Presidencial de Lucha contra la corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciaran ante este programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

(Nombre y firma del proponente, representante legal o apoderado)
C.C. No.

FORMULARIO 6

	FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA **EJÉRCITO NACIONAL**
	BATALLÓN DE INFANTERÍA DE SELVA N° 49 "J.B.S.O" -

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Yo_____identificado con cédula de ciudadanía No._____ de_____en dad de Representante Legal de la empresa_____, con NIT_____; certifico que actualmente nuestra organización se encuentra en la adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" y en la Resolución No. 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes".

De igual manera nuestra empresa cuenta con un responsable para el diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento a lo establecido en la resolución No. 0312 de 2019, dependiendo del número de trabajadores.

Doy fe que a la fecha hemos aplicado lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019: "Evaluación Inicial de Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes", encontrándonos en una fase de implementación _____ y con un porcentaje de cumplimiento en nuestra organización del__%.

Teniendo en cuenta lo anterior en caso de requerirse estaremos dispuestos a recibir visita de verificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte del contratante.

La presente se firma a los_____días del mes_____del año 201__. Firma Representante Legal

Nombre Representante Legal

Cedula de ciudadanía

NOTA 1: Partiendo del principio de la buena fe, lo certificado en este documento se asume como un hecho cierto y veraz; la rendición de información no comprobable mediante evidencia, se configura como falsedad en documento público.